



MEMORANDUM

PARA : Julia Eunice Garcia Medina
Oficial de Acceso a la Información Pública

DE : Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal

ASUNTO: CERTIFICACION DE ACUERDOS.

FECHA : 30 DE NOVIEMBRE 2024

Por este medio remito información referente a la CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS:

Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal:

Acta No. 067: de fecha 31 de OCTUBRE del 2024; (Numeral 1-17)

Acta No. 068: de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2024; (Numeral 1-9)

Atentamente,

Abg. Nicole Freije Inestroza
Secretaria Municipal



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).** - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. – Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (1):** La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes en uso de las facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 24, 25 y 59 de la Ley de Municipalidades vigente. **ACUERDAN:** Aprobar la Ordenanza Municipal referente a la Implementación De Trampas Grasas En El Municipio de Jesús de Otoro. **CONSIDERANDO.-** Que corresponde al estado conservar el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas y siendo la contaminación de las aguas uno de los problemas que causa mayor impacto negativo en la salud de las personas y el medio ambiente, por lo que resulta prioritario adoptar medidas para el control de la contaminación generada por las aguas residuales en los cuerpos receptores **CONSIDERANDO.-** Que Las trampas de grasa son un mecanismo indispensables para mantener los sistemas de desagüe de la ciudad sin obstrucciones, por lo que es necesario que las autoridades de medio ambiente y administradoras del servicio de alcantarillado tomen acciones para su eficaz implementación. **CONSIDERANDO.** - Que el 30 de junio de 2016 la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro en representación de la población Otoreña y las Juntas Administradoras de Agua del Casco Urbano firmaron convenio en el que se delega a los prestadores del servicio la función de administración y mantenimiento de la red de alcantarillado del municipio, siendo JAPOE la entidad a cargo del manejo, mantenimiento y operación del sistema, pozos de inspección y lagunas de oxidación. **CONSIDERANDO.** - Que dentro del Municipio de Jesús de Otoro se ha conformado el comité regulador de Alcantarillado sanitario; integrado por los prestadores de servicio del casco urbano JAPOE, JABASCO, JASCRUJO y LA ALCALDIA MUNICIPAL; encargados de la toma de decisiones y supervisión del funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario, establecidas en el convenio de administración. **CONSIDERANDO.** - Que en el convenio firmado entre la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro en representación de la población Otoreña y las Juntas Administradoras de Agua del Casco Urbano, en el capítulo “Condiciones Generales de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario” establece que los usuarios del sistema están obligados a la instalación de trampas grasas y de objetos en las salidas de las acometidas domiciliarias y comerciales con el fin



de mantener la estructura del sistema. **CONSIDERANDO.** - Que en el año 2015 las juntas administradoras de agua potable del casco urbano presentaron reglamento para alcantarillado sanitario, con el fin de regular su funcionamiento y efectividad en el municipio. **CONSIDERANDO.** - Que los artículos del 13 al 18 del Reglamento de Alcantarillado Sanitario en su capítulo de Instalaciones domiciliarias establece la obligatoriedad que en las instalaciones domiciliarias se debe de instalar una trampa tipo rejilla y en las instalaciones comerciales como restaurantes, gasolineras, centros educativos, comedores, restaurantes, hoteles y mercados deberán hacer la instalación de trampas grasas bajo las indicaciones proporcionadas por la junta y a costo del usuario. **CONSIDERANDO.** - Que el código de Salud en su artículo 41 establece que las aguas residuales deben ser dispuestas adecuada y sanitariamente con el fin de evitar la contaminación del suelo, aire y fuentes de agua. **CONSIDERANDO.** - Que en fecha 15 de marzo de 2023 como parte del Proyecto "Impulsando Una Cadena De Valor De Saneamiento Segura En Municipios De Honduras" entre la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro en representación de la población Otoreña, la organización Catholic Relief Service "CRS" y la Junta Administradora de Agua Potable y Disposición de Excretas "JAPOE" firmaron convenio de cooperación con el objeto de formalizar diagnóstico de la situación del saneamiento del municipio. **CONSIDERANDO.** - Que en fecha 08 y 09 de mayo de 2024 la Unidad Municipal Ambiental UMA y La Junta Administradora de Agua Potable y Disposición de "Excretas JAPOE" llevaron a cabo el proceso de socialización del proyecto de instalación de trampas grasas con los diferentes prestadores de servicios comerciales del municipio, dando a conocer los alcances del proyecto y las obligaciones de los usuarios. **CONSIDERANDO.** - Que el Alcalde Municipal es la Máxima Autoridad Ejecutiva dentro del Municipio de Jesús de Otoro y al sancionar la presente ordenanza emitida por la Dirección Municipal de Justicia en obediencia a la Corporación Municipal, la convierte en una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás instituciones, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de las disposiciones. **POR TANTO,** en el uso de las facultades que la ley confiere, de acuerdo con los artículos. 1,2,3,12; 13 Numerales 2,3,4,5,7; 14 numerales 1,3,6,7; 21, 23, 24, 25, 44, 47 Numeral 5, 65 numeral 1; 66, 67, de la Ley de Municipalidades; Artículos 39 y Capítulo de Alcantarillado Sanitario del Plan de Arbitrios Municipales; Artículos 13, 15, 16, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 56, 57 y 58 del Reglamento de Alcantarillado Sanitario Municipal; Artículo 41 del Código de Salud; Artículos 12, 13, 14, 15 de las Normas Técnicas de las Descargas de Aguas Residuales a Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario. Artículos 4 Numeral 1; 5 Numerales 2 y 4; 19 Numeral 1; 20 Numerales 1, 3, 4 y 7; 24 Numeral 10; 30, 31, 33, 34, 35 36 Numerales 2, 6, 7, 8 y 10; 37, 149 Numeral 8; 152 y 154 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 346 del Código Penal a toda la población del Municipio de Jesús de Otoro. **ORDENA ARTÍCULO 1:** La implementación en primera etapa en acometidas comerciales del sistema de **TRAMPA GRASA** siendo este un sistema esencial diseñado para evitar que las grasas, aceites y otros residuos lleguen a los desagües y al sistema de alcantarillado, separando el agua de los residuos sólidos y restos de grasas evitando



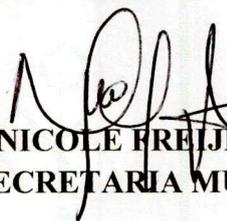
su avance por la tubería. **ARTÍCULO 2:** Cada propietario, representante, administrador o persona que a cualquier título ostente la titularidad de Establecimientos Comerciales en el casco urbano del municipio, especialmente en la categoría de Restaurantes, Comedores, Gasolineras, Talleres, Centros Educativos, Clínicas, Hoteles, Mercados, Lavados de Vehículos, Pastelerías, Estadios y demás similares; están en la obligación de instalar trampas grasas en las salidas de las acometidas del sistema de alcantarillado sanitario en cumplimiento de las obligaciones de los usuarios, contempladas en el artículo 16 del Reglamento de Alcantarillado Sanitario; bajo las indicaciones técnicas del prestador del servicio. **ARTÍCULO 3:** Cada propietario, representante, administrador o persona que a cualquier título ostente la titularidad de Establecimientos Comerciales en el casco urbano del municipio, especialmente en la categoría de Restaurantes, Comedores, Gasolineras, Talleres, Centros Educativos, Clínicas, Hoteles, Mercados, Lavados de Vehículos, Pastelerías, Estadios y demás similares; para el cumplimiento de la obligación de instalar Trampas Grasas en acometidas comerciales deberán acudir a La Junta Administradora de Agua Potable y Disposición de Excretas "JAPOE" para recibir la guía técnica correspondiente para su implementación. **ARTÍCULO 4:** Los usuarios del alcantarillado sanitario obligados a la implementación de trampas grasas en acometidas de tipo comercial estarán sujetos al control y seguimiento del comité regulador en amparo de los artículos 39 al 44 del Reglamento de Alcantarillado Sanitario de Jesús de Otoro. **ARTÍCULO 5:** A cada propietario, representante, administrador o persona que a cualquier título ostente la titularidad de Establecimientos Comerciales en el casco urbano del municipio, especialmente en la categoría de Restaurantes, Comedores, Gasolineras, Talleres, Centros Educativos, Clínicas, Hoteles, Mercados, Lavados de Vehículos, Pastelerías, Estadios y demás similares; para el cumplimiento de la presente ordenanza se le otorga **EL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS**, a partir del **08 de noviembre del 2024**, donde se efectuarán inspecciones de avance por el equipo designado por el comité regulador. **ARTÍCULO 6:** Los usuarios del alcantarillado sanitario obligados a la implementación de trampas grasas en acometidas de tipo comercial que no acaten las disposiciones contempladas en la presente ordenanza estarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones contenidos en los artículos del 56 al 64 del reglamento de Alcantarillado Sanitario del Municipio, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles derivadas del incumplimiento. **ARTÍCULO 7:** Siendo que la incorporación de las trampas grasas tiene como propósito la conservación de infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario y mejorar la operación y mantenimiento de este, para la emisión de nuevos permisos de operación y renovación se deberá realizar la verificación del cumplimiento de este requisito; así mismo los usuarios que en sus inmuebles tienen conectadas las aguas lluvias al alcantarillado sanitario deberán proceder a su desconexión. **ARTÍCULO 8:** Los usuarios del alcantarillado sanitario, obligados a la implementación de trampas grasas en acometidas de tipo comercial, estarán obligados a cumplir con el mantenimiento de las trampas grasas instaladas, bajo la supervisión del comité regulador del alcantarillado sanitario, quienes brindarán reporte en caso de incumplimiento para la aplicación de sanciones de conformidad a lo establecido en el reglamento de alcantarillado



sanitario del municipio. **ARTÍCULO 9:** La presente Ordenanza es de ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento, la infracción a la presente incurre en el delito de **DESOBEDIENCIA** en perjuicio de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** de conformidad a lo establecido en el código penal; entrara en vigencia a partir de su publicación en los medios y plataformas oficiales del Gobierno Municipal y su exhibición en la Tabla de Avisos. -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** **ES CONFORME A SU ORIGINAL** *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.



ABG. NICOLÉ FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).** - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (2): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan dar por recibida la solicitud presentada por miembros directivos de Video Cable Otoroño y se dará el seguimiento a la revisión de los requisitos.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL

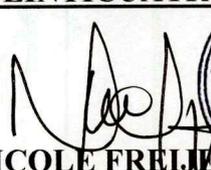


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (3): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan dar por recibida la socialización sobre la actualización y Revisión del Plan De Manejo del área Protegida Refugio De Vida Silvestre Mixcure.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



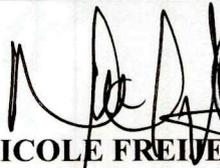


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yikxia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (4): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan dar seguimiento a la denuncia remitida por la Dirección municipal de justicia y citar a los dueños de negocios para notificar el cumplimiento de los requisitos de lo contrario se procederá a la cancelación de sus permisos.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yikxia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**



ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL

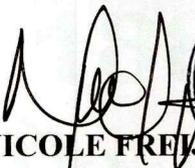


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yikisia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (5): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda autorizar el Permiso de Operación condicionado para venta de bebidas alcohólicas en la categoría de Mercadito/tienda de conveniencia "Para Llevar" a la ciudadana Jackie Lennea Gomez con Documento Nacional de Identificación N°1007-1996-00109, Propietaria del establecimiento denominado "TWO MOON", ubicado en Residencial Los Olivos, Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá en área de adecuación para establecimientos comerciales; con la condición que las personas no pueden permanecer en el establecimiento o cerca de él y deberá someterse a la regulación de horarios sujeta a la categoría de Mercaditos; la contraversión a esta disposición daría lugar a clausura automática del permiso autorizado; y deberá de someterse a las disposiciones de la Dirección Municipal de Justicia y lo establecido por Industria y Comercio.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yikisia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.



ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL

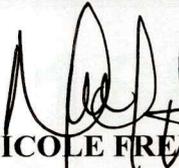


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (6): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda autorizar el Permiso de Operación condicionado para venta de bebidas alcohólicas en la categoría de Mercadito "Para Llevar" a la ciudadana Dany Maribel Alvarado Doblado con Documento Nacional de Identificación N°1009-1993-00398, Propietaria del establecimiento denominado "MINI SUPER ALVARADO", ubicado en Barrio Santa Cruz, 2 cuadras al sur de Ermita Católica Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; con la condición que las personas no pueden permanecer en el establecimiento o cerca de él y deberá someterse a la regulación de horarios sujeta a la categoría de Mercaditos; la contraversión a esta disposición daría lugar a clausura automática del permiso autorizado; y deberá de someterse a las disposiciones de la Dirección Municipal de Justicia y lo establecido por Industria y Comercio. -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.**

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.



ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yikisia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (7): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda autorizar la nueva ubicación del establecimiento Denominado "CIRCULO VICIOSO JOO1-2834-A" de la ciudadana Sulma Yaneth Benítez Aguilar (1007-1998-00500), declarando el nuevo local en el Barrio Santa Cruz una cuadra al este de la Plaza Venus, frente a despacho jurídico Fiallos, manteniendo los horarios y regulaciones especiales vigentes. -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yikisia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.**

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



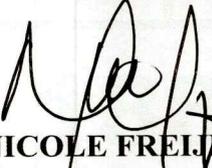


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. – Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (8): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda incorporar al Plan de Arbitrios del año 2024: Rubro/Categoría Comercial como ser "CEMENTERIO PRIVADO" actividad dedicada en un inmueble (terreno) de propiedad privada para ser usado como cementerio para inhumar restos humanos; con el canon siguiente: Pago por Permiso de Operación Anual: L. 5,000.00, Pago de mensualidad: por volumen de venta y pago por aprobación del proyecto: L. 15.00 por lote; en cumplimiento a los artículos 25 numeral 1 y 7; 84, 147 y 149 de la Ley de Municipalidades y artículo 75 del reglamento de la ley de municipalidades.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**



ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).** - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. – Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (9): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan Autorizar el permiso de operación para El Proyecto Denominado "Jardín Memorial Campo Santo" presentado por María Antonia Bracamontes Salgado en su condición de Gerente General de la Sociedad "Construcciones & Consultorías Técnicas S. de R. L. CCT". Debiendo adherirse a las especificaciones técnicas establecidas y cumplir con las recomendaciones emanadas por las unidades municipales. -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.**

***** **ES CONFORME A SU ORIGINAL** *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**



ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL

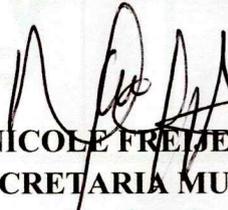


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).** - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yikxia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (10): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan aprobar los fondos económicos para la contratación de un médico general para el CIS Camilo Girón con un tiempo de contratación por dos meses (noviembre y diciembre 2024).** -Firma y Sello: *Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yikxia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.*

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



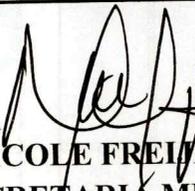


CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).** - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. – Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (11): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda aprobar la cantidad de L.10,000.00 (diez mil lempiras) a la Señora Rosa Johana Reyes Alvarado con identidad No. 1007-1980-00123, fondo que se será utilizado para gastos médicos en el proceso de su tratamiento de cancer de tiroides.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**



ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (12): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda aprobar la cantidad de L. 600.00 (seiscientos lempiras) mensuales por dos meses, (noviembre y diciembre 2024); a la ciudadana Maria Elizabeth Martinez Reyes con identidad No 1007-1980-00170 fondos en Acción de Prevención de la Violencia que serán utilizados para gastos de transporte y poder asistir a sesiones de atención psicológica en las oficinas de atención de la Organización Las Hormigas en el municipio de La Esperanza, Intibucá, la Señora María Jova Reyes Nolasco y 4 nietos, debido a que los menores están presentando problemas emocionales ocasionada por la muerte violenta de la madre de los menores.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL*****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**, - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (13): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan dar por recibido el informe mensual No. 09-2024 UAMIM-JESUS DE OTORO correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2024, presentado por Adrián Claros Ramírez Auditor Interno y darle seguimiento a la recomendación emitida.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** **ES CONFORME A SU ORIGINAL** *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).** - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. – Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (14): Expresa el Señor Alcalde Municipal, Ing. Juan Carlos Tosta Turcios que el Jefe del departamento de Contabilidad/Presupuesto, ha enviado modificaciones al Proyecto de Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, y en cumplimiento al artículo 181 del Reglamento de La Ley de Municipalidades, somete a consideración y aprobación ante la Honorable Corporación Municipal; consistiendo en modificaciones presupuestarias en Traspaso (Transferencia) entre Asignaciones Presupuestaria de Egresos, por la cantidad de L. 954,659.55 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100), así mismo se describe de la siguiente manera:**

Descripción Expediente	Cuenta	Monto
TRANSFERENCIA DEBITO		
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	01 00 000 001 000 26210 15-013-01	10,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 21420 15-013-01	10,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 23200 15-013-01	25,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 23390 15-013-01	6,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 25300 15-013-01	15,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 33100 15-013-01	15,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 33300 15-013-01	10,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 39300 15-013-01	5,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 006 000 26210 15-013-01	3,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	04 00 000 004 000 26210 15-013-01	3,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	04 00 000 006 000 39100 15-013-01	5,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	04 00 000 007 000 26210 15-013-01	2,500.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 35300 15-013-01	3,500.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 35400 15-013-01	6,500.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 35800 15-013-01	3,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 36400 15-013-01	5,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 39100 15-013-01	10,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	06 00 000 001 000 39100 15-013-01	3,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 04 000 003 000 55110 15-013-01	22,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 04 000 006 000 54200 15-013-01	10,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 05 000 006 000 54200 11-001-01	20,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 06 000 002 000 54200 11-001-01	20,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 06 006 000 006 47110 11-001-01	10,500.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 09 000 001 000 54200 15-013-01	6,406.28



TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 09 000 001 000 54200 11-001-01	444.44
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	13 01 000 001 000 54200 15-013-01	8,280.04
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	14 03 001 000 001 47210 11-001-01	523,652.67
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	15 01 003 000 003 47210 11-001-01	90,540.12
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	15 02 007 000 007 47210 15-013-01	56,336.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 04 000 009 000 55110 11-001-01	40,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 23400 15-013-01	6,000.00
	TOTAL DE DEBITO	954,659.55
CREDITO		
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 29100 15-013-01	28,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 39600 15-013-01	19,850.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	04 00 000 003 000 26210 15-013-01	1,500.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 12200 15-013-01	53,200.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	05 00 000 001 000 39600 15-013-01	300.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	06 00 000 004 000 35610 15-013-01	1,520.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	06 00 000 005 000 25610 15-013-01	500.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 06 010 000 010 23400 15-013-01	7,055.56
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 06 010 000 010 23400 11-001-01	90,944.44
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	13 05 000 003 000 54200 15-013-01	8,280.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	14 01 001 000 001 47210 11-001-01	223,652.67
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	14 02 000 002 000 54200 11-001-01	300,000.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	15 01 002 000 002 23400 15-013-01	18,880.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	15 03 000 003 000 42800 15-013-01	37,456.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	15 02 005 000 005 23400 11-001-01	90,540.12
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	11 09 000 002 000 54200 15-013-01	43,680.72
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 35650 15-013-01	10,400.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	03 00 000 001 000 23100 15-013-01	18,900.00
TRANSFERENCIA (TRASPASOS) DE FONDOS PRESUPUESTARIOS	13 01 001 000 001 47210 15-013-01	0.04
	TOTAL DE CREDITO	954,659.55

Después de discutir y analizar modificación; La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y artículo 181 de su reglamento vigentes; ACUERDA dar por aprobada la Modificación Presupuestaria de Transferencia entre asignaciones presupuestaria del Presupuesto de Egresos por la cantidad de l. 954,659.55 tal como queda descrita y relacionado en la presente acta. -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


ABG. NICOLE FREJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA:** Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: Acta #067 Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, Sesión Ordinaria Celebrada por la Corporación Municipal el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (15): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan otorgar un descuento del 10% del monto de la obligación principal (monto total de la deuda), en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, libres de interés por mora multas cargos y recargos en el periodo de vigencia de la Amnistía Tributaria Municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 95-2024 publicado el 22 de octubre de 2024 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los OCHO (08) días del mes NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



ABG. NICOLE FREJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL





CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (16): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan autorizar al señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios la firma de la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Jesús De Otoro Y Habitat Para La Humanidad Honduras. -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.**

***** **ES CONFORME A SU ORIGINAL** *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de la ciudad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. - Por este medio: **CERTIFICA**: Que, según consta en el Libro de Actas Municipales, Año 2024, se encuentra el Punto de Acta que literalmente dice: **Acta #067** Municipalidad de Jesús de Otoro departamento de Intibucá, **Sesión Ordinaria** Celebrada por la Corporación Municipal **el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**. - y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios, contando con la asistencia de los Señores Regidores por su orden: Silvia Dolores Guevara Palacios, Ada Patricia Aguilar Ramírez, Jorge Adalberto Cantarero Salazar, Mainor Augusto Guevara Ríos, Francisco Umaña Chavarría, Dania Edith Perdomo Funez y Yiksia Suady Rivera Guevara, faltando sin excusa la Vicealcaldesa Municipal Heidy Vanessa Gómez y el Regidor No. 6 José Fernando Cerna Muñoz, así mismo se contó con la presencia del Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Ing. Wilmer David Meza Mejía. - Por ante la Secretaria que da fe, se procedió a desarrollar la agenda de acuerdo a los siguientes puntos: Del 1 al 10. **Punto nueve (9). ACUERDOS: Numeral (17): La Corporación Municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios la firma del Convenio con el Fondo Cafetero Nacional.** -Firma y Sello: Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios; F) - Firma Regidores Municipales: F) Silvia Dolores Guevara Palacios, F) Ada Patricia Aguilar Ramírez, F) Jorge Adalberto Cantarero Salazar, F) Mainor Augusto Guevara Ríos, F) Francisco Umaña Chavarría, F) Dania Edith Perdomo Funez, F) Yiksia Suady Rivera Guevara. - Firma y Sello de la Secretaria Municipal Nicole Freije Inestroza.

***** ES CONFORME A SU ORIGINAL *****

Extendida en Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; a los **OCHO (08)** días del mes **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.


ABG. NICOLE FREIJE INESTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL

